

Boletín Estadísticas de Puestos de Mando Unificado P.M.U. de los Partidos de Fútbol Profesional

II semestre 2023

Este documento muestra los resultados de la operación estadística de los Puestos de Mando Unificado de los partidos de fútbol profesional colombiano, el cual se construyó a partir de los reportes realizados por los secretarios técnicos de las Comisiones Locales de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol una vez finalizan los encuentros deportivos.

Luz Cristina López Trejos

Ministra del Deporte

Miguel Antonio De La Hoz García

Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control (E)

Gladys Alicia Alfonso Osorio

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Deporte Profesional

Jorge Félix Vargas Valbuena

Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo Deporte Profesional

Sandra Milena Prada Amado

Contratista Grupo Interno de Trabajo Deporte Profesional

1. ASPECTOS CLAVE DE LA SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL

1.1 COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL (CNSCCF)

Es el organismo asesor del Gobierno Nacional en la implementación de políticas, planes, programas y estrategias dirigidas a mantener la seguridad, comodidad y convivencia en la organización y práctica del espectáculo deportivo del fútbol (Ley 1270 de 2009). La Comisión Nacional está integrada por:

- El Ministro del Interior (Preside la comisión).
- El Ministro del Deporte (Secretaría técnica de la comisión).
- El Ministro de Educación.
- El Ministro de Cultura.
- El Director de la Policía Nacional.
- El Director de la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo.
- El Presidente División Mayor de Fútbol del Fútbol Profesional Colombiano DIMAYOR.
- El Presidente Federación Colombiana de Fútbol.

La Comisión Nacional cuenta con un equipo técnico integrado por delegados de las entidades anteriormente mencionadas. Este equipo es denominado la Comisión Técnica de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol.



Reunión de la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol – Hotel Tequendama – Bogotá, 2023.
Tomado de: Archivo fotográfico GIT Deporte Profesional.

1.2 COMISIONES LOCALES DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL (CLSCCF)

Cada municipio o distrito donde se juega fútbol profesional debe conformar una Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol que está integrada por las entidades que a nivel local toman parte en la organización y desarrollo del espectáculo del fútbol. (Ley 1270 de 2009)

Su función es determinar las estrategias de seguridad, logística, comodidad y convivencia necesarias para el normal desarrollo de los eventos futbolísticos según la categorización otorgada para cada partido:

- Partido Clase "A" de alto riesgo
- Partido Clase "B" de mediano riesgo
- Partido Clase "C" de bajo riesgo.

Esta instancia deberá sesionar con al menos tres (3) días de anticipación a la fecha de cada partido, para definir la organización interna del evento futbolístico y tomar las disposiciones para cada encuentro deportivo.



Reunión Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia de Itagüí. Partido Deportivo Independiente Medellín vs. Millonarios. Noviembre, 2023. Tomado de: Archivo fotográfico GIT Deporte Profesional.

1.3 PROTOCOLO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL (Decreto 1717 de 2010)

Documento que debe ser aplicado por todas las Comisiones Locales para la organización y el desarrollo de todos los torneos organizados por la Federación Colombiana de Fútbol y la División Mayor del Fútbol Colombiano. El protocolo:

- Estandariza los procesos administrativos y operativos de los estadios.
- Es una guía para la creación de los Planes de Emergencia y Contingencia de los estadios PEC.
- Es una guía para la creación de los Protocolos de Seguridad que debe elaborar cada comisión local de seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol.
- Tiene en cuenta la problemática social, la estructura de los escenarios deportivos, el entorno, el aforo y demás aspectos relevantes de los eventos futbolísticos.
- Define las tareas, actividades, obligaciones y responsabilidades de cada una de las entidades a nivel local en la organización y desarrollo del espectáculo del fútbol en su etapa previa, durante y posterior, para minimizar al máximo los riesgos en materia de inseguridad y alteración del orden público.

1.4 PUESTO DE MANDO UNIFICADO - P.M.U.

El Decreto 1717 de 2012 establece que para cada partido de fútbol profesional se debe conformar un Puesto de Mando Unificado - P.M.U., en el cual estarán representadas todas las entidades que forman parte en la organización y desarrollo del espectáculo del fútbol.

La instalación del P.M.U. se realiza al menos una hora (1) antes de la apertura de puertas del escenario deportivo, con el fin de revisar que todos los recursos requeridos se encuentran presentes e instalados conforme a la categorización definida para cada partido.

Desde el P.M.U. se coordinará el manejo del evento en sus fases de pre-ingreso, ingreso, presentación y finalización del espectáculo tanto en momentos de calma o en caso de presentarse una situación de emergencia.



Puesto de Mando Unificado Partido Deportes Tolima vs. Pereira. Estadio Manuel Murillo, septiembre 2023. Tomado de: Archivo fotográfico GIT Deporte Profesional.

1.5 FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD EN EVENTOS DE FÚTBOL PROFESIONAL

Para el desarrollo de partidos de fútbol profesional en Colombia, tanto la Policía Nacional como los clubes profesionales destinan personal de seguridad privada y logística, para generar condiciones de seguridad que favorezcan el disfrute de los asistentes, manteniendo el control del orden público dentro y fuera de los escenarios deportivos.

1.5.1 POLICÍA NACIONAL

El Decreto 1717 de 2010 establece en el Plan de Seguridad actividades a cargo de la Policía Nacional para la organización y desarrollo del evento deportivo:

- Realizar controles de seguridad en los alrededores, las vías de acceso al perímetro exterior e interior del estadio, así como en los sectores no autorizados al público en general.
- Revisión física al escenario deportivo horas antes de su apertura, retirando todo elemento que atente contra la seguridad y comodidad del espectáculo.
- Incautar todo tipo de armas blancas y de fuego que pretendan ser ingresadas al escenario deportivo.
- Retirar y retener todo objeto que no pueda introducirse en el estadio, ya sea por disposición legal o por el reglamento de la Comisión Local.
- Judicialización por delitos contemplados en el Código Penal Colombiano.
- Aplicación del Código Nacional de Policía.
- Ubicación de puestos de información y control.
- Apoyo a las secretarías de salud en el momento de la inspección a los comestibles y bebidas que se venderán dentro del espectáculo.
- Apoyo a los funcionarios de la oficina de espacio público de la alcaldía, o quien haga sus veces, para retirar los vendedores informales aledaños al estadio, en caso de que no contar con la autorización para la realización de esta actividad.
- Apoyo en el control y requisas a la entrada de los espectadores.
- Disponer de un servicio de acompañamiento para jugadores y equipo arbitral en sus desplazamientos internos Aeropuerto-Hotel-Estadio-Aeropuerto.
- A través del enlace de barras de la Policía Nacional, llevar a cabo los contactos con los líderes de las barras, para establecer las coordinaciones en materia de seguridad y convivencia conforme a las normas y protocolos establecidos en cada ciudad.



Actividades adelantadas por la Policía Metropolitana de Envigado. Coordinación con líderes de las barras en el marco del partido Envigado vs. América de Cali. Septiembre, 2023. Tomado de: Archivo fotográfico GIT Deporte Profesional.

1.5.2 EQUIPOS DE LOGÍSTICA Y RECURSO DE EMERGENCIAS CONTRATADO POR LOS CLUBES PROFESIONAL LOCALES

Sus funciones son las de atender y orientar al usuario antes, durante y después del espectáculo en coordinación con la Policía Nacional.

El personal de logística requerido para cada partido deberá ser proporcional a:

- Espacio físico del escenario deportivo a utilizar en lo que refiere a puertas de ingreso, puertas de salida, puertas intermedias, vomitorios, corredores de evacuación.
- Instalación de anillos de seguridad.
- Aforo declarado.

Las actividades que deben realizar los equipos logísticos son:

- Evitar que los aficionados se desplacen a sectores que no les corresponda según sus entradas.
- Garantizar que todas las vías de entrada y salida, así como las salidas de emergencia, permanezcan libres de obstáculos.
- Garantizar las vías de entrada y salida, así como en las salidas de emergencia ubicadas en los sectores de los espectadores (particularmente en las tribunas de pie) desde la apertura hasta el cierre del estadio.
- Evitar la entrada sin autorización de espectadores a zonas no autorizadas al público, particularmente al terreno de juego y zonas aledañas.

1.6 SANCIONES POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA EN LOS PARTIDOS DE FÚTBOL PROFESIONAL

El Ministerio de Deporte consolida información sobre los infractores a lo establecido en el Capítulo V “Disposiciones en materia de seguridad y convivencia en el deporte profesional” de la Ley 1453 de 2011 y el Decreto 079 de 2012.

Conductas sancionables según el artículo 97 de la Ley 1453 de 2011, cuando sean cometidas dentro de un espectáculo deportivo, estadio, cancha, tribuna, en el entorno de este, o con ocasión del evento deportivo:

1. Pretender ingresar, o estar en posesión o tenencia de cualquier tipo de arma de fuego, arma blanca, u objetos peligrosos.
2. Pretender ingresar, o estar en posesión o tenencia de cualquier tipo de estupefacientes.
3. Promover o causar violencia contra miembros de la fuerza pública, con el fin de evitar que esta ejecute un acto propio del servicio.
4. Invadir el terreno de juego en torneo profesional.
5. No atender las recomendaciones de los cuerpos de logística en lo que tiene que ver con la ubicación y tránsito de lugares no autorizados para el público, en torneo profesional.
6. Pretender ingresar o ingerir bebidas alcohólicas en torneo de fútbol profesional.

Las multas para los infractores van de cinco (5) a diez (10) SMLV y la prohibición de acudir a escenarios deportivos por un periodo entre seis (6) meses a tres (3) años.

Agravantes:

1. Ser organizador o protagonista en el evento deportivo.
2. Ser dirigente de un club con deportistas profesionales.
3. Actuar bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas. En tales casos tendrán como sanción una multa de ocho (8) a quince (15) SMLV y la prohibición de acudir a escenarios deportivos por un periodo entre un (1) año a seis (6) años.

Conductas sancionables según el artículo 98 de la Ley 1453 de 2011 por incitar o cometer actos de agresión física o verbal, daños a infraestructura deportiva pública, residencial o comercial. Las multas y prohibiciones son:

- Agresión física: multa será de veinte (20) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y prohibición de acudir a escenarios deportivos por un período entre tres (3) años y cinco (5) años.
- Agresión verbal: sanción a través de trabajo social con la comunidad sobre la formación pedagógica para la prevención y el desarrollo social de la convivencia en los escenarios deportivos. En caso de reincidencia, la multa será de uno (1) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y prohibición de acudir a escenarios deportivos por un período entre un (1) año hasta tres (3) años.
- Daño a infraestructura deportiva, pública, residencial o comercial, la multa será de veinte (20) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y prohibición de acudir a escenarios deportivos por un período entre dos (2) años y cuatro (4) años.

2. RESULTADOS PUESTOS DE MANDO UNIFICADO DE FÚTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO II SEMESTRE 2023

A continuación, se presentan los datos reportados al Ministerio del Deporte sobre el desarrollo de los Puestos de Mando Unificado de los partidos de fútbol del segundo semestre del año 2023. El documento presenta el número de partidos jugados por municipio, el número de aficionados que ingresaron a los eventos futbolísticos por municipio, sanciones impuestas por comportamientos contrarios a la convivencia, número de recurso de policía dispuesto para la seguridad de los eventos y número de recurso logístico contratado por los clubes para los encuentros futbolísticos por ciudad.

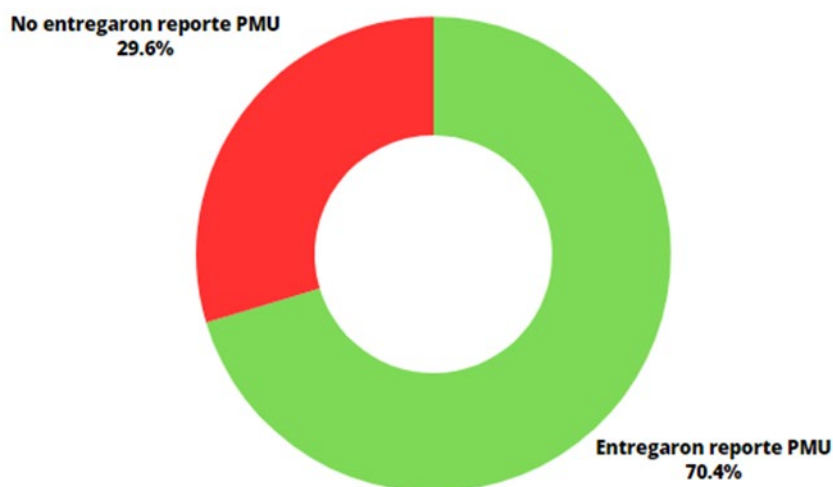
Es pertinente indicar que esta información no corresponde a la totalidad de los partidos de fútbol profesional disputados en el territorio nacional, debido a que este Ministerio no recibió los reportes de algunos Puestos de Mando Unificado. El boletín presenta datos del 74% de los partidos jugados, lo que corresponde a 291 partidos reportados al Ministerio del Deporte:



Durante este período estuvieron activas 27 Comisiones Locales de Fútbol. Reportaron información sobre los partidos 19 comisiones locales lo que corresponde al 70,4% y de 8

(26%) no se obtuvo información. Las comisiones que no reportaron partidos fueron: Bucaramanga, Neiva, Rionegro, Piedecuesta, Villavicencio, Cúcuta, Yumbo y Soacha.

Gráfico 1. Porcentaje de cumplimiento Reporte Puestos de Mando Unificado



De 291 partidos reportados al Ministerio del Deporte, las ciudades con mayor porcentaje de reportes fueron Cali (18,21%), Bogotá (17,53%) y Medellín (10,65%) tal como se indica en la tabla No. 1:

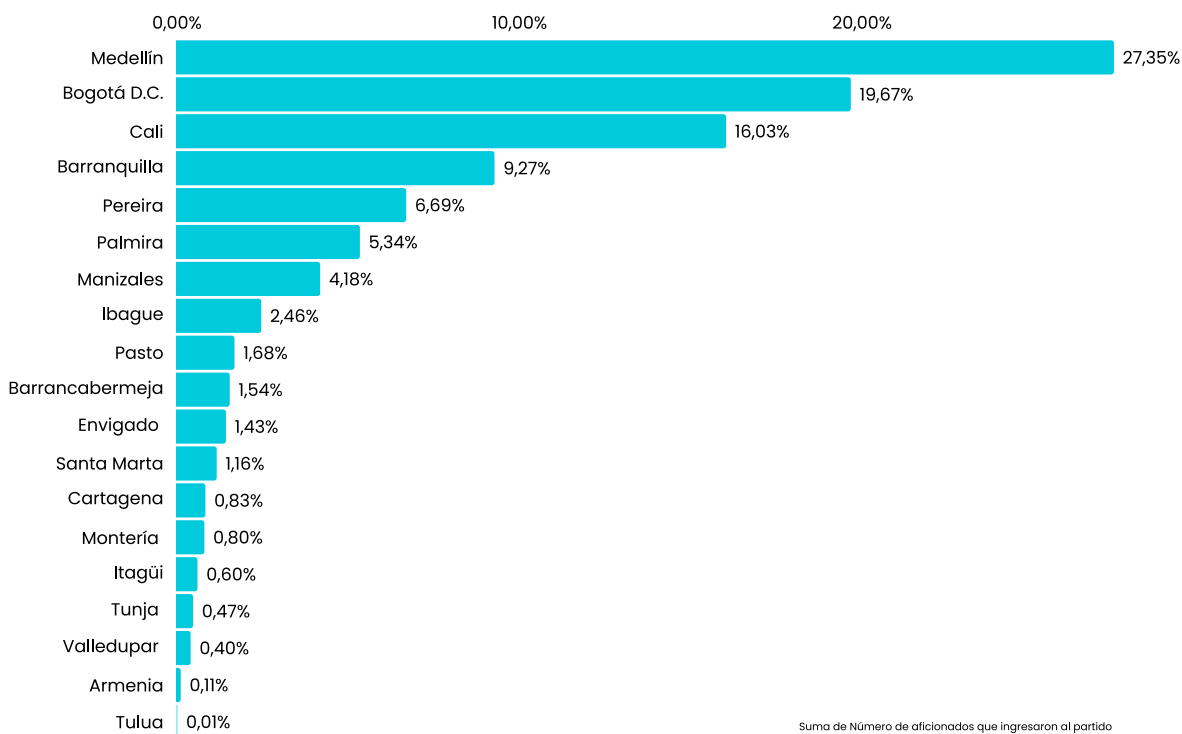
Tabla No. 1. Porcentaje de partidos por municipio II semestre de 2023

Municipio	Porcentaje
Cali	18,21%
Bogotá D.C.	17,53%
Medellín	10,65%
Barranquilla	7,22%
Pereira	5,15%
Palmira	4,81%
Itagüí	4,81%
Barrancabermeja	3,78%
Envigado	3,78%
Pasto	3,78%
Cartagena	3,78%
Montería	3,44%

Municipio	Porcentaje
Ibagué	3,09%
Santa Marta	2,75%
Armenia	2,41%
Manizales	2,41%
Tunja	1,72%
Tuluá	0,34%
Valledupar	0,34%
Total General	100,00%

En cuanto al número de aficionados reportado durante el segundo semestre 2023 fue de 2.296.246 personas para 291 partidos. En las ciudades donde asistió un mayor número de espectadores fueron Medellín (27,35%), Bogotá (19,67%) y Cali (16,03%).

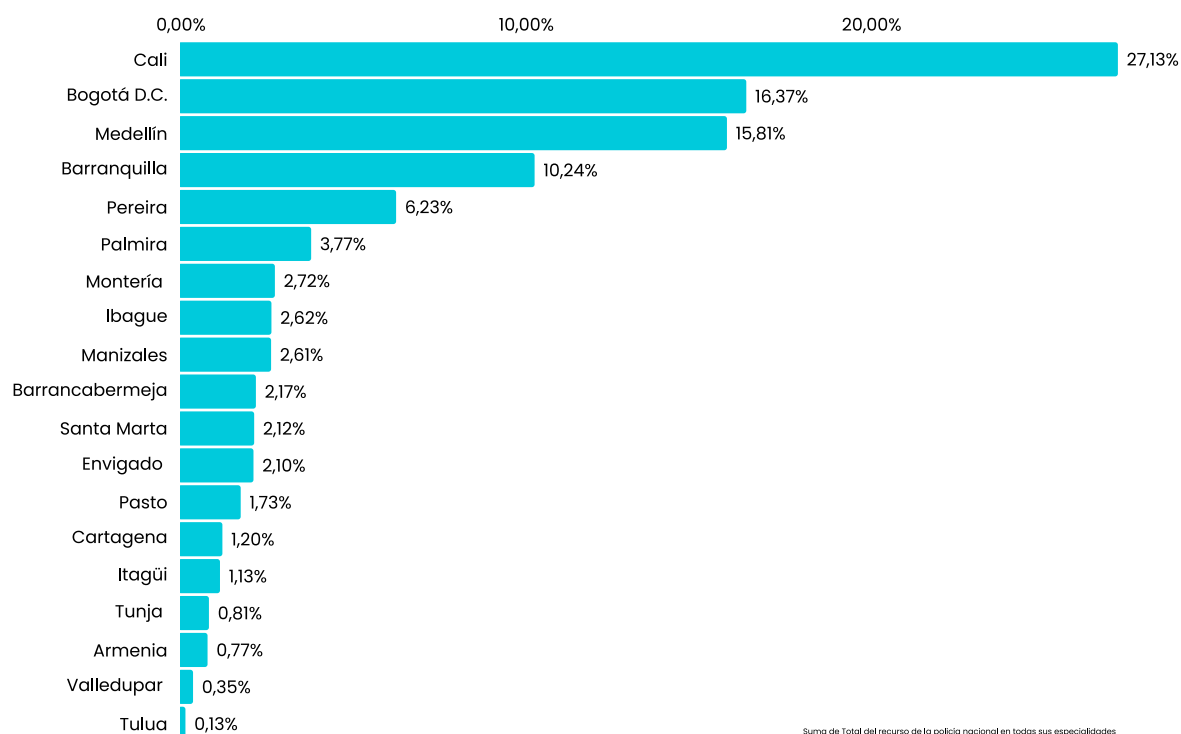
Gráfica No. 2. Porcentaje de aficionados por municipio II semestre 2023



El número de efectivos de policía dispuestos para la seguridad de 291 partidos fue de 100.701 y las ciudades en donde se registró un mayor porcentaje de recurso policial

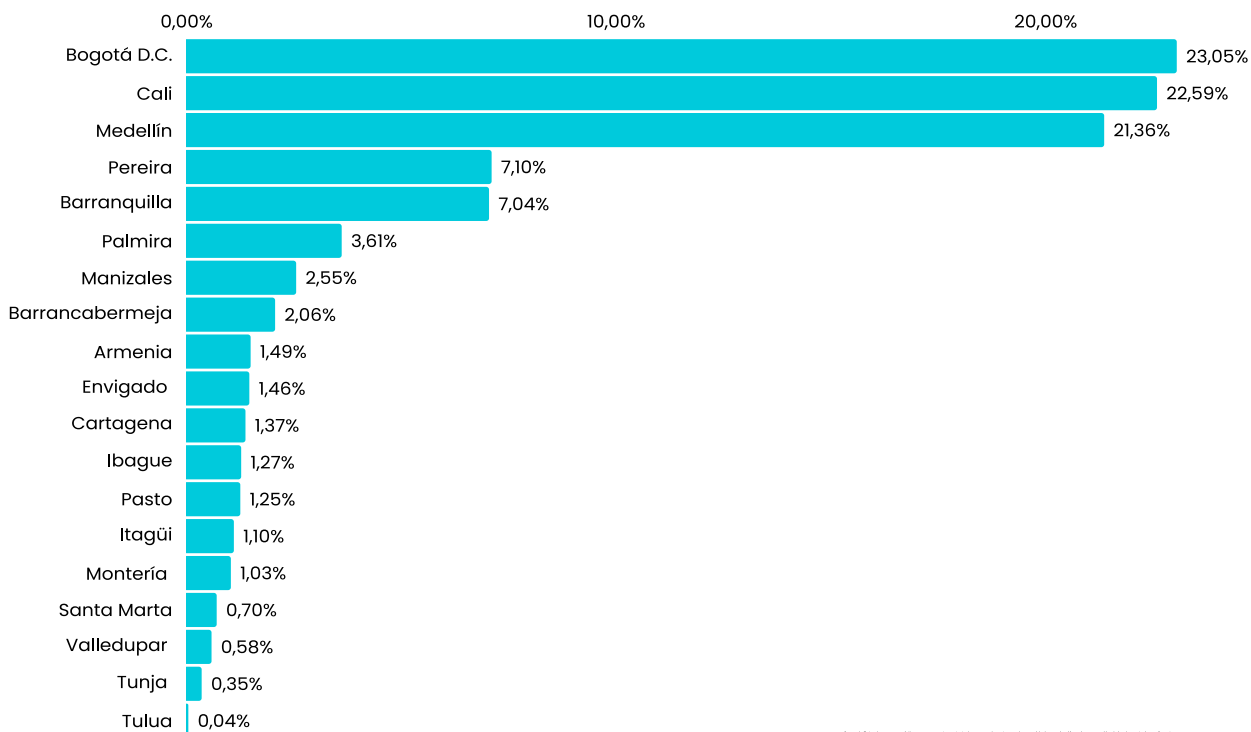
dispuesto para los partidos de fútbol fueron Cali (27,13%), Bogotá (16,37%) y Medellín (15,81%) como se muestra a continuación:

Gráfica No. 3. Recurso de policía para los Partidos de Fútbol Profesional II semestre 2023



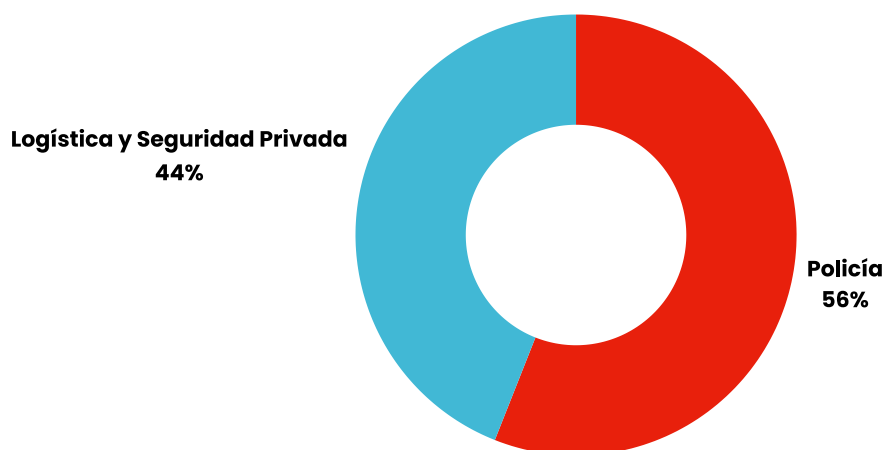
Por su parte, los clubes profesionales de fútbol contrataron los servicios de 78.476 personas como apoyo logístico para los eventos en temas de: seguridad, organización, primeros auxilios y brigada contra incendios. Las ciudades que contaron con un porcentaje mayor de recurso humano por parte de los organizadores de los eventos fueron Bogotá (23,05%), Cali (22,59%) y Medellín (21,36%).

Gráfica No. 4. Porcentaje Recurso Logístico de los Clubes de Fútbol Profesional II Semestre 2023



En el segundo semestre de 2023 fue mayoritario el recurso de la Policía Nacional destinado a actividades de seguridad y orden público (56%) frente a un 44% de recurso logístico contratado por los clubes locales en los partidos de fútbol profesional.

Gráfico No. 5. Porcentaje de recurso público y privado para seguridad y logística II semestre 2023



En el segundo semestre de 2023 se impusieron 24 comparendos por conductas sancionadas por las Leyes 1445 y 1453 de 2011. A continuación, se relaciona el valor de las multas impuestas y el nivel de recaudo:

Tabla No. 2. Detalle de comparendos II semestre 2023

Año	Semestre	Cantidad	Valor	Pagos
2023	II	24	\$160.000.000	0

El promedio de edad infractores es de 30 años. El 12,5% de los infractores son mujeres y el 87,5% son hombres.

En cuanto al tipo de infracciones para el segundo semestre vigencia 2023 se tiene que la de mayor representatividad es pretender ingresar, o estar en posesión o tenencia de cualquier tipo de estupefacientes con el 29% de los comparendos impuestos; seguida por pretender ingresar, o estar en posesión o tenencia de cualquier tipo de arma de fuego, arma blanca, u objetos peligrosos con el 24% y la invasión del terreno de juego en torneo profesional con un 24%.

Gráfico No. 6 Tipo de conducta sancionada II Semestre de 2023

